

## POLITICA CRIMINAL, CRIMINOLOGIA Y DERECHO PENAL

	DERECHO PENAL	CRIMINOLOGIA	POLITICA CRIMINAL
<b>OBJETO</b>	El derecho penal a está orientado hacia la protección del delincuente (vertiente garantista): es la “carta magna” del delincuente frente a la sociedad. Es un “muro de contención”, es el límite de la política criminal pues introduce garantías del ciudadano que no pueden vulnerarse	Génesis de la delincuencia. Estudia el crimen o la personalidad de los delincuentes, la víctima y el control social del comportamiento delictivo	La política criminal está orientada hacia la protección de la sociedad y la prevención y represión del delito -
<b>METODO</b>	Método normativo y deductivo: deber ser	Método empírico e inductivo: deber ser	Enfoque normativo (en su faceta dirigida al legislador) y empírico
		Interdisciplinar: medicina, psiquiatría, estadística...	Disciplina unificadora:
		Suministra información sobre el fenómeno criminal a la política criminal	

### INTERDEPENDENCIA

La política criminal como **punte** entre la criminología y el derecho penal (son interdependientes e inseparables).

- \* Criminología: problemas de criminalidad y delincuencia
- \* Política criminal: elabora soluciones o estrategias para hacer frente a los problemas
- \* Derecho penal: eleva a precepto jurídico con vigencia general las propuestas de la política criminal

### RELACIONES ENTRE LAS DISCIPLINAS

#### SINTESIS

La política criminal es un encuentro o síntesis del Derecho Penal y la criminología

### INSTRUMENTOS

\* Zaffaroni señala que un Código Penal no nos dice cómo es todo el derecho penal de un país; hay otras normas: procesales, penitenciarias, policiales...

\*La criminología y el derecho penal son instrumentos de la política criminal

# TOLERANCIA CERO

<b>O R I G E N</b>	Emparentada con la llamada “prevención situacional” y la imagen de “ <i>broken windows</i> ” (ventanas rotas)
	Los ciudadanos en las “encuestas de victimación” se sienten más afectados por este tipo de hechos que por otros más graves que sólo raramente inciden en su vida.

Política diseñada para combatir la delincuencia callejera de baja intensidad o comportamientos molestos socialmente, basada en el modelo de la de Nueva York con su alcalde Rudolph Giuliani en los años noventa

<b>B A S E S</b>	- Aumento de la plantilla policial, controles policiales con redadas, detención de los no identificados - Descenso de criminalidad clásica: tirón, venta de drogas...
	Criminalización de conductas como la mendicidad o la prostitución callejera que representan una molestia o incomodidad para la tranquilidad y seguridad ciudadana. La causa de la intervención es la seguridad de todos en general, no la posible lesión de un bien jurídico en particular

<b>CRITICAS</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>* Falta de eficacia a medio y largo plazo: la aplicación de una tolerancia cero en ciertas zonas o ciudades no hace bajar el número total de delitos cometidos sino que desplaza el lugar de comisión de los mismos a verdaderos ghettos o a ciudades más liberales o con menos medios policiales</li><li>* Escasa eficacia en la prevención general de la delincuencia</li><li>* Aumento impresionante del gasto policial, aumento de la actividad judicial y del número de condenas y, por tanto, también aumento espectacular de la población penitenciaria (en EE.UU. se ha triplicado, de 740.000 a 2.000.000 de reclusos en los últimos 10 años); en 1997 la ratio era de 646 reclusos por 100.000 habitantes mientras que en Europa apenas pasaba de 100 y la de España era 113).</li><li>* Excesos policiales: el caso de Rodney King en Los Angeles, el caso Diallo (inmigrante guineano de 22 años muerto por 41 disparos) en Nueva York en 1999, Filadelfia en 2001 (ante un conductor negro que se había saltado un semáforo, lo que desencadenó motines y revueltas de la población negra, lo que obligó a declarar el estado de sitio para restablecer el orden)...</li></ul>

Aplicación en Ciudad de Méjico
<ul style="list-style-type: none"><li>* Combate contra el desorden en el tráfico automovilístico aplicando el alcoholímetro y severas sanciones a los infractores, retirada de vehículos abandonados, sanciones a limpiaparabrisas, “gorrillas”, “graffiterosE, etc.</li><li>* Presión a las prostitutas para mejorar la imagen de las zonas donde practican la prostitución</li><li>* Intento de erradicar el narcomenudeo o los pequeños hurtos</li></ul>

\* Origen: los correccionalistas españoles y los positivistas italianos del siglo XIX, en las escuelas alemana e italiana de los años 30 y 40.

\* Para el enfoque etiológico, la causa de la delincuencia es la marginación y la privación sociales.

- Marginación: Escuela de Chicago/teoría de la desorganización social
- Defectuosa socialización: teoría de asociación diferencial y teorías de género
- Escasez de oportunidades: teoría de la frustración
- teoría de las subculturas

BASES

ESTADO LIBERAL

GARANTISMO PENAL

ESTADO DE BIENESTAR

CORRECCIONALISMO  
Modelo resocializador

CRITICAS

PROBLEMAS

Martinson:

- \* Fracaso preventivo al basarse en la reforma individual
- \* Benevolencia con el delincuente
- \* Discreción judicial y administrativa en las penas

**ABOLICIONISMO**

- Carácter ideológico del sistema de justicia
- Efectos: racismo, sexismo y desigualdad social
- Violencia y arbitrariedad como bases de la rehabilitación

**CRIMINOLOGIA CRITICA**

Los grupos sociales menos poderosos tienen mayor probabilidad de que sus comportamientos lesivos característicos sean criminalizados que las conductas lesivas típicas de los grupos más poderosos

**REALISMO DE IZQUIERDAS**

Supone una redefinición de la criminología crítica a partir de dos planteamientos (Jock Young y sus seguidores americanos como Platt y Currie)s:

- Delitos entre la clase obrera y contra mujeres y minorías étnicas: Importancia del delito y no tanto del delincuente
- El delincuente no es un rebelde de izquierdas como pretende el idealismo de izquierda

**ACTUARIALISMO O CRIMINOLOGIA ADMINISTRATIVA**

1. El delito como elección racional: No hay un interés en las causas sociales del delito sino que el delito es una elección racional, siendo el delincuente el único responsable de sus actos.
2. Teoría económica del delito y del castigo: modificación del "precio" o coste del delito y maximización de la disuasión. Proponen el reforzamiento de las penas.
3. La política criminal es sólo una técnica para manejar la criminalidad igual que se gestiona el tráfico vial: construcción de grupos y categorías de riesgo (p. ej. inmigrantes), publicación de listas de maltratadores, etc.
4. Preocupación por las víctimas y por la prevención de la victimación proponiendo políticas sobre el contexto de la misma, esto es, sobre prevención situacional: iluminación, cajeros automáticos, sistemas de seguridad...

**REALISMO DE DERECHAS**

La denominada "criminología ortodoxa" (James Q. Wilson, George L. Kelling, Ernest van den Haag) propugna un reforzamiento de las penas, incluida la de muerte

**MODELO DE JUSTICIA**

- \* "*Justice Model*" y "*Just Desert*": Crítica al poder penal discrecional y a las sentencias indeterminadas
- \* Modelo de las "*sentencing guidelines*" (Juez Marvin Frankel): introducción de uniformidades en las decisiones judiciales; lucha contra la discrecionalidad

**BROKEN WINDOWS  
ZERO TOLERANCE**

- \* "Ventanas rotas": involucra a la comunidad en la prevención del delito. Si en una casa hay una ventana rota que da al exterior, ello induce más a entrar a los ladrones que una casa que da imagen de solidez y sin desperfectos (Wilson y Kelling, William Bratton)
- \* "Tolerancia cero": papel más exacerbado de la policía

**LEY Y ORDEN**

Thatcher  
Reagan

**THREE STRIKES**

- \* Modelo de los tres golpes ("a los tres delitos estás fuera"): Fórmula californiana que permite aplicar penas de prisión de larga duración a la tercera infracción contra la propiedad. Medida contra la delincuencia habitual y la reincidencia en delitos violentos graves
- \* Problemas del modelo: los delitos incluidos en el primer "strike"; las variaciones en el número de "strikes" y el tipo de sanciones a imponer

# POLITICA CRIMINAL DEL PARTIDO POPULAR (1997-2004)

- Plan Policía 2000 (Mayor/Rajoy)
- Plan de lucha contra la delincuencia 2002 (Acebes)

## 1 MEDIDAS LEGISLATIVAS

### AMBITO PROCESAL

Modificación de la LECr.  
- Juicios rápidos (máx. 15 días) para delitos flagrantes y delitos con especial incidencia en la seguridad ciudadana: robos, hurtos, sustracción de vehículos y violencia doméstica). Creación de nuevos Juzgados de guardia  
- Modificación del procedimiento abreviado: p´rctica de la prueba antes del juicio (ej. turistas, si la víctima ha abandonado el país); celebración del juicio con ausencia del imputado para evitar suspensiones en penas inferiores a 2 años)  
- Política judicial: 80 jueces/70 fiscales...

### AMBITO PENAL

\* Habitualidad y reincidencia LO 15/2003, 25-11  
\* Suspensión de la aplicación de la LM a jóvenes entre 18 y 21 años  
\* Expulsión de inmigrantes con condenas inferiores a 6 años o por los jueces a los procesados por hechos con penas máximas inferiores a 6 años . LO 11/2003, 29-9, medidas de seguridad ciudadana, violencia doméstica y extranjería  
\* Vuelta a las penas cortas privativas de libertad

### AMBITO PENITENCIARIO

- Cumplimiento efectivo de la pena más largo, LO 7/2003, 30-6  
- Restricciones al acceso al tercer grado ("periodo de seguridad)  
- Cambios en el cómputo de beneficios penitenciarios  
- Prisión provisional: regulación más dura para multirreincidentes o los que han incumplido resoluciones judiciales anteriores, especialmente de alejamiento... ; rebaia a delitos con pena de dos años de prisión

## MEDIDAS DE PROTECCION A LAS VICTIMAS

## 2 MEDIDAS OPERATIVAS

### REFUERZO DE LA PRESENCIA POLICIAL

- Incremento de **efectivos**: 20.000 en trienio 2000-2004  
- **Policía de Proximidad** (Plan Policía 2000): Proximidad, especialidad y coordinación. Desarrollo de Módulos Integrales de Proximidad (MIP, concebidos como Comisarias de barrio sin incremento de edificios)  
- **Liberación de efectivos** de tareas administrativas  
- **Especialización**, espec. En lucha contra las nuevas formas de delincuencia (programas de formación)  
- Refuerzo (indirecto) de la **seguridad privada**

### PREVENCION DE LA VICTIMACION

- Protección de **colectivos y espacios vulnerables**.  
\* Programas territorializados: barrios (seguridad de proximidad, reordenación MIP, colaboración con policía local),  
\* Programas para sectores y colectivos: comercio (patrullaje, investigación, líneas telefónicas anti-atracos), turismo (operaciones verano, ampliación SATE – servicios de atención a turistas extranjeros).  
- **Plan 6x6**: a las 6 ciudades con mayor índice de delitos y a los 6 delitos que se cometen con más frecuencia

### MEDIDAS PARA PROBLEMAS ESPECIFICOS

- Violencia doméstica  
- Narcotráfico  
- Delincuencia organizada  
- Inmigración ilegal

### Atención al ciudadano

## 3 COOPERACION

### COOPERACION ENTRE LAS ADMINISTRACIONES

- Acuerdo Marco y Convenios singulares  
- Adecuación de planes en Juntas Locales de Seguridad

### COOPERACION INTERNACIONAL

**ORDEN EUROPEA DE DETENCION Y ENTREGA**

# INFLUENCIA DE LAS TEORIAS CRIMINOLOGICAS Y LA DOCTRINA PENAL EN LAS REFORMAS LEGISLATIVAS DE 2003

## TOLERANCIA CERO

### “3 STRIKES AND YOU ARE OUT”

Ante la criminalidad menor y la delincuencia de baja intensidad

## DERECHO PENAL DEL ENEMIGO

Frente a la criminalidad de mayor gravedad: terrorismo y criminalidad organizada

“Enemigos” según Jakobs:  
Criminalidad económica  
Terrorismo  
Narcotráfico y delincuencia organizada  
Delincuencia sexual

### “HABITUALIDAD” EN LA COMISION DE FALTAS Las convierte en delito

- 234,2: Sin llegar a la fórmula de “three strikes and you are out” se convierte la realización en el plazo de un año de **cuatro faltas contra la propiedad**, constitutivas de hurto simple, siempre que el montante acumulado de las infracciones sea superior al mínimo de la figura del delito (400 euros), en **delito** y castiga con **pena de prisión (6-18 meses)**. Se penaliza la peligrosidad derivada de realizar cuatro veces hurtos de escasa gravedad.
- 244, 1: La **sustracción temporal y uso de vehículos de motor** cuando la acción se realice **cuatro** veces en el año y el montante acumulado de infracciones sea superior al mínimo de la figura del delito se convierte en delito de robo.
- En faltas con lesiones: la **cuarta falta con lesión** del art. 617 en un año supone delito de lesiones y prisión de seis meses a tres años

### REINCIDENCIA Agrava la pena

- En delitos (66,5<sup>a</sup>): ser **condenado por tres delitos** de la misma naturaleza implica una **pena superior en grado** a la prevista (Ej. robo con intimidación –navaja, por ej.- del 242 que está en prisión de 2 a 5 años pasaría así a la pena superior en grado, de 5 a 8 años.)
- En **violencia doméstica** (173,3): la reincidencia es agravante cualificada y es posible castigarla con penas de hasta 3 años de prisión

### CRIMINALIZACION DE CONDUCTAS INMORALES

- \* Penalización de posesión para el propio uso de **material pornográfico de menores** de edad o incapaces (189,2) o en los que se use la voz o imagen alterada o modificada
  - \* Reintroducción del delito de **proxenetismo** (188,1) con penas de prisión de 2 a 4 años, aún con el consentimiento de la víctima
- PRISION PREVENTIVA:** \* Antes sólo para penas de más de 3 años de prisión, pero ahora se ha bajado a 2 años con lo que se incluye toda una gama de delitos. P. ej. robo con fuerza en las cosas

### ENDURECIMIENTO DE LAS PENAS:

- \* En años anteriores se habían endurecido tanto por tráfico de **drogas** (art. 368 a 370) como por **terrorismo** (art. 571 ss.)
- \* Delitos contra los derechos de los ciudadanos **extranjeros** con penas de hasta 15 años de prisión (en caso de tráfico ilegal o inmigración clandestina para explotación sexual, con ánimo de lucro y perteneciendo a una organización) o hasta 17 años y seis meses (en los casos de jefes o encargados de dichas organizaciones).

**RECORTE DE GARANTICAS PROCESALES:** en España sólo en materia de mayor facilidad para la imposición de la **prisión preventiva**, aunque. También en temas como facilitación de **controles corporales**, intervención de **comunicaciones o intromisión en ámbitos privados sin control** judicial o con laxos controles, prolongación de los **periodos de incomunicación** o la reconsideración de la invalidez de la **prueba ilícitamente obtenida** (la práctica jurisprudencial admite como prueba de cargo la declaración del coimputado o el uso como medio de prueba de grabaciones obtenidas violando la intimidad y sin respeto de ciertas garantías) . En otros países estas medidas han ido más lejos:

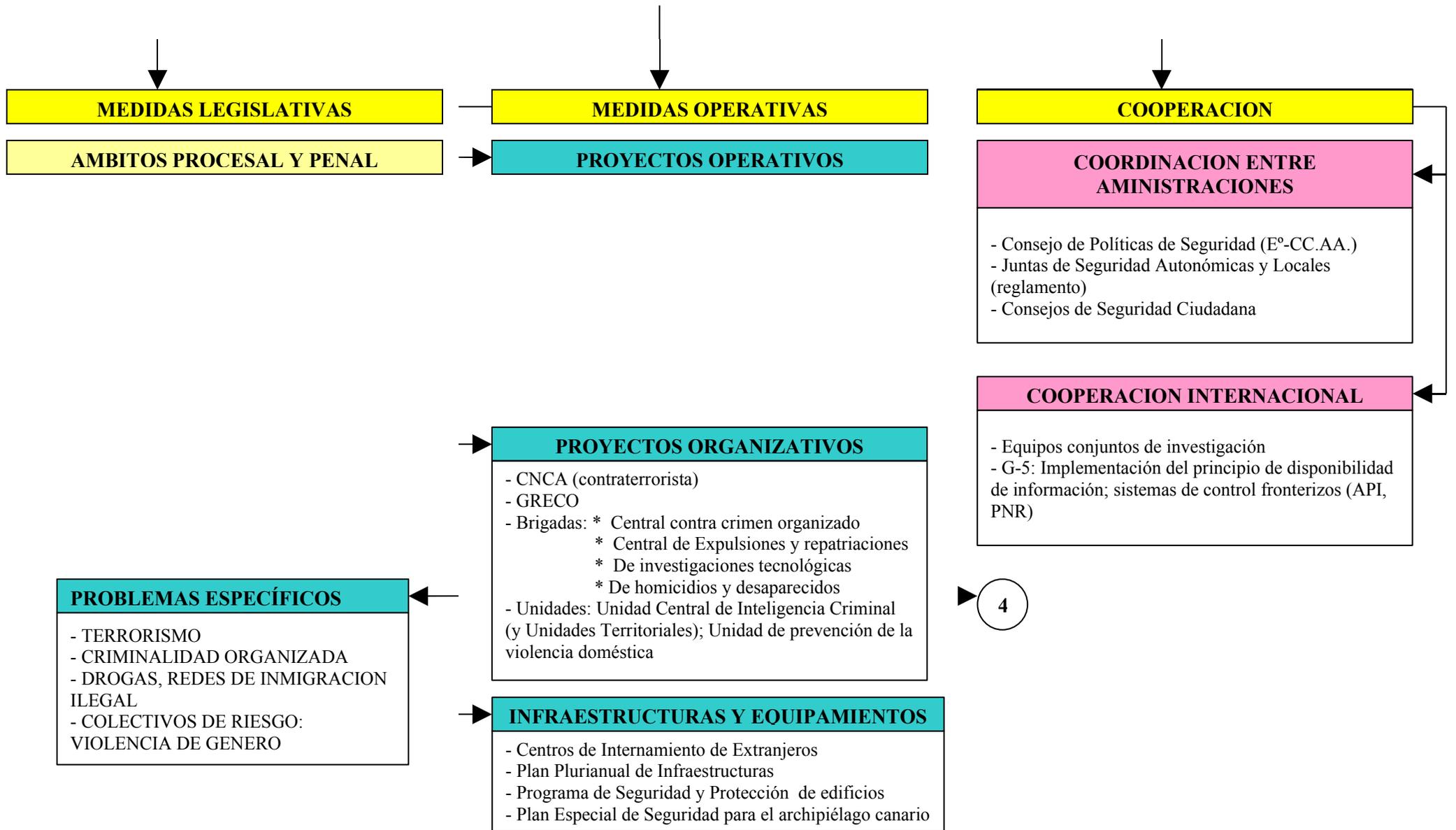
- \* USA: se ha permitido al FBI detener a ciudadanos o recabar datos de empresas sobre clientes y empleados sin control judicial
- \* Inglaterra: medidas excepcionales de detención gubernativa por tiempo indefinido de extranjeros sospechosos de terrorismo
- \* Italia, Méjico: aceptación como prueba de la declaración del arrepentido en casos de terrorismo y crimen organizado

### CUMPLIMIENTO INTEGRIO DE PENAS: Efectos inocuidadores de la pena

- \* Prolongación de la pena de **prisión hasta cuarenta años**, sin apenas posibilidades de reducción y concesión de la libertad condicional (arts. 78 y 90) para los delitos de terrorismo (reforma de LO 7/2003, de 30 de junio de 2003)
- \* **Cómputo de los beneficios penitenciarios sobre la pena global**, sobre la totalidad de la pena impuesta, y no sobre la pena máxima a cumplir cuando ésta no llegue a la mitad de las penas impuestas.
- \* No **acceso al tercer grado** desde el primer día de reclusión y en delitos graves se requerirá haber cumplido la mitad de la condena.

**ANTICIPACION DE LA INTERVENCION DEL DERECHO PENAL** y extralimitación del poder punitivo sancionando supuestos alejados de la puesta en peligro de un bien jurídico. Supone **anticipar la punición en fases alejadas de la comisión del delito** como en la conspiración o la simple pertenencia a organizaciones criminales )

Ejemplos. en la **apología** del genocidio (607,2) y la indirecta –mediante enaltecimiento o justificación- del terrorismo (578), penalización de convocatoria de **referendums ilegales** (506 bis) y de la concesión de **subvenciones a partidos políticos disueltos** o suspendidos por resolución judicial (576 bis) (introducidos por la LO 20/2003, de 23 de diciembre de 2003).



**POLITICA CRIMINAL DEL PARTIDO SOCIALISTA (2004-)**

1

1- Reforma del estatuto orgánico  
2- Reforma de la LECr.:

- \* Nuevo modelo de proceso penal
- \* Juicios rápidos
- \* Doble instancia

3- Reformas C. Penal

- \* Penas de prisión breves y arrestos
- \* Fraude fiscal
- \* Expulsión automática de extranjeros
- \* Convocatoria de referéndum
- \* Aborto

4- Reglamento de la Ley del Menor

5- Reforma de la Ley de Protección a las víctimas de delitos violentos

2

- Despliegue territorial
- Aumento de medios técnicos y recursos
- Formación
- Programa estadístico de seguridad
- Planes específicos para las ciudades con mayores

**INNOVACIONES TECNOLOGICAS**

- SIS II
- SIVE
- Otros sistemas: radiocomunicaciones digitales de emergencia del Eº, identificación dactilar, reseña de detenidos, identificación balística

5

**TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION**

- Consejo Nacional de Seguridad
- Consejos de Seguridad Ciudadanos

“Nueva cultura de seguridad”

Integración de la política de seguridad en el conjunto de las políticas de bienestar

ASOCIACIONISMO JUVENIL, INTEGRACION DE COLECTIVOS, -  
Rehabilitación de toxicómanos, Actuaciones urbanísticas en zonas degradadas

